



Tribunal Supremo Electoral



PE-DDG-R-288-2023/WCG
EXPEDIENTE 216-2023
PARTIDO POLITICO COMUNIDAD ELEFANTE

---DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, once de abril del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político COMUNIDAD ELEFANTE a través de su Representante Legal, **Erica Mercedes Valdez Arriola**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de SAN RAYMUNDO, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) *Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **quince de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político COMUNIDAD ELEFANTE, conforme acta número cuarenta y siete guion dos mil veintitrés (47-2023), de fecha **veinticinco de febrero del año dos mil veintitrés (25-02-2023)**, en virtud que, según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido **no** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de SAN RAYMUNDO, Departamento de Guatemala.



Tribunal Supremo Electoral

I...

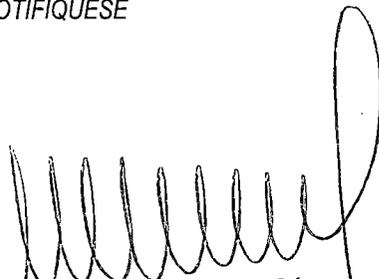
POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. **CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político COMUNIDAD ELEFANTE, a través de su Representante Legal, Ericka Mercedes Valdez Arriola, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de SAN RAYMUNDO, departamento de Guatemala, que postula el Partido Político COMUNIDAD ELEFANTE, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme el orden de la siguiente planilla:

ALCALDE	CESAR AUGUSTO CHAVEZ QUIRAN
Síndico Titular 1	KARLA BEATRIZ AVILA SALAZAR SAZO
Síndico Titular 2	ERNESTO RAFAEL ARAUJO GARCIA
Síndico Suplente 1	JOSE ESTEBAN COC SURUY
Concejaj Titular 1	DAVID JOCOP TURUY
Concejaj Titular 2	ANTONIO COC CHAMALE
Concejaj Titular 3	EUGENIO JOCON ZET
Concejaj Titular 4	SELVIN ABEL SURUY PATZAN
Concejaj Suplente 1	GUSTAVO CHAMALE CUX
Concejaj Suplente 2	LUIS MIGUEL TEPEU COTZOJAY

II. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. III. **NOTIFIQUESE**


Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral





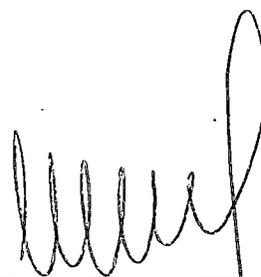
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día doce de abril del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Ana Hercilia Escalante Gallina del Partido Político, COMUNIDAD ELEFANTE –ELEFANTE-** se identifica con el documento personal de identificación DPI (2641 31703 0101) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-288-2023/WCG**. De fecha **once de abril del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **San Raymundo**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad.

DOY FE.

f) 

NOTIFICADO (A)



Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral

